



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20261200052123
Fecha: 2026-07-31 14:41

Bogotá D.C.

Para: **Raúl Delgado Guerrero**
Director General de la ART

De: **Rosa Elena Cabrera Ciceri**
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la ART

Asunto: **Informe de gestión del Comité de Conciliación Primer Semestre de 2026.**

Cordial Saludo

En mi calidad de encargada de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la ART, en adelante Comité; de acuerdo con las funciones consagradas en el numeral 3 artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y lo reglamentado en el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución No.001126 del 19 de octubre de 2023 de la ART, que reglamentó el Comité y dice:

Artículo 8. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por una funcionaria o funcionario público de la entidad, preferentemente un profesional en derecho, y tendrá las siguientes funciones:

3.Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado y socializado con el representante legal de la entidad y los miembros del Comité cada seis (6) meses. (Subrayado fuera de texto)

El presente informe se socializó, a los integrantes del Comité de Conciliación en la sesión No. 14 del Comité de conciliación, realizada el 30 de julio de 2026. Las actividades del Comité de Conciliación están definidas en varias líneas de acción, así:

1.En relación con el funcionamiento del Comité.

En el período en estudio, se realizaron mínimo dos (2) sesiones mensuales, dando cumplimiento al artículo 119¹ de Ley 2220 de 2022. Como se evidencia en el siguiente cuadro:

¹ ARTÍCULO 119. Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

No. de Sesión	Memorando de convocatoria	Fecha de la sesión	No. Acta
1	20261200003483	viernes 23 de enero de 2026	20261200006683
2	20261200006833	jueves 29 de enero de 2026	20261200008513
3	20261200011023	jueves 12 de febrero de 2026	20261200014503
4	20261200014593	jueves 26 de febrero de 2026	20261200018513
5	20261200018843	jueves 12 de marzo de 2026	20261200021733
6	20261200022833	jueves 26 de marzo de 2026	20261200028763
7	20261200025813	jueves 9 de abril de 2026	20261200028773
8	20261200027943	jueves 23 de abril de 2026	20261200030603
9	20261200033203	jueves 14 de mayo de 2026	20261200034873
10	20261200036763	martes 26 de mayo de 2026	20261200038043
11	20261200039153	jueves 11 de junio de 2026	20261200040533
12	20261200041203	jueves 25 de junio de 2026	20261200044213

Fuente actas Comité de Conciliación

2-Conciliaciones

La Oficina Jurídica, a través de la Secretaría Técnica del Comité gestionó las sesiones de Conciliación **prejudiciales y judiciales** a través del sistema e-KOGUI. Los apoderados judiciales, crearon las fichas técnicas e-KOGUI, de los casos a presentar al Comité; en Sistema e-KOGUI, de acuerdo con los lineamientos de la ANDJE. Tal y como lo indica el artículo 5 de la Ley 2220 de 2022. La conciliación podrá ser judicial, si se realiza dentro de un proceso judicial, o extrajudicial, si se realiza antes o por fuera de un proceso judicial.

Las conciliaciones, sometidas a estudio y votación de los integrantes del Comité, en el primer semestre de 2026, son:

2.1. Conciliaciones prejudiciales: Las conciliaciones prejudiciales se adelantan teniendo en cuenta la competencia otorgada al Ministerio Público, como lo establecen los artículos 95 al 98 de la Ley 2220 de 2022.



Agencia de Renovación del Territorio

No. de Sesión	No. Ficha e-KOGUI	Causa de e-KOGUI	Despacho administrativo	Certificación	Decisión	Remisión apoderada Oficio Juzgado /Procuraduría
9	402294	Inconstitucionalidad del acto administrativo	Procuraduría Judicial 120 para Asuntos Administrativos para la Conciliación	20261200035123	No presentar formula conciliatoria en la audiencia prejudicial	remitido por Orfeo a Marcela Bacca
10	404165	Incumplimiento del contrato	Judicial Administrativa Delegada ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó, Chocó (Reparto). En aras de agotar requisito de procedibilidad para presentar medio de control: Controversias contractuales	20261200037593	Como requisito de procedibilidad presentar solicitud de conciliación medio de control: Controversias contractuales No presentar formula conciliatoria en la audiencia prejudicial.	Remitido por Orfeo a Johana Torres Laverde.
11	405634	Falta de reparación integral a víctimas del conflicto armado interno	Procuraduría No.139 Judicial II para Asuntos administrativos de Bogotá	20261200040543	No presentar formula conciliatoria en la audiencia prejudicial	202612000 93511

Nota: Cuadro No.1 Casos de Conciliaciones prejudiciales gestionadas en el primer semestre de 2026.

2.2. Conciliaciones judiciales: La conciliación judicial es un medio alternativo a la resolución del conflicto, mediante una decisión o fallo. Es una forma especial de poner fin a un litigio judicial, siendo el tercero (el juez), quien además de proponer, buscar junto con las partes procesales fórmulas de solución; además, podrá homologar o convalidar lo acordado por las partes, otorgándole la eficacia de cosa juzgada.

No. de Sesión	No. Ficha e-KOGUI	Causa de e-KOGUI	Despacho judicial	Certificación	Decisión	Remisión apoderada Oficio Juzgado /Procuraduría
1	369642	Configuración del contrato realidad	Juzgado 53 Administrativo de la Sesión Segunda de Bogotá	20261200007983	No presentar formula conciliatoria	20261200012401
2	370685	Incumplimiento en el pago de incapacidad médica	Juzgado 4 Municipal de Pequeñas Causas Laboral de Bogotá	20261200008973	No presentar formula conciliatoria	20261200014311
3	371958	Desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de la entidad contratante	Juzgado 002 Administrativo de Tumaco-Nariño	20261200014493	No presentar formula conciliatoria	remitido por Orfeo a Marcela Bacca



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio

4	373665	llegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad	Juzgado Administrativo 001 de Florencia	20261200017643	No presentar formula conciliatoria	20261200030941
7	388075	Incumplimiento en el pago de incapacidad médica	Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá	20261200028373	No presentar formula conciliatoria	20261200059011
8	388076	Recobro de prestaciones asistenciales y económicas derivadas de una enfermedad profesional	Juzgado 6 Municipal de Pequeñas Causas Laboral de Bogotá	20261200030583	No presentar formula conciliatoria	20261200064311

Nota: Cuadro No.2 Casos de Conciliaciones judiciales gestionadas en el primer semestre de 2026.

3-Acción de repetición:

Como lo indica artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016, los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

En el caso analizado por el Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2026, se concluyó que no existen elementos probatorios suficientes para acreditar una conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o exservidor público, que permitiera sustentar el ejercicio de la acción de repetición. En particular, no fue posible establecer una infracción funcional grave, consciente, inexcusable o manifiestamente contraria al ordenamiento jurídico; por lo cual, se determinó que no existía viabilidad jurídica ni probatoria para promover la acción de repetición.

No. de Sesión	No. Ficha e-KOGUI	Causa de e-KOGUI	Observaciones	Certificación	Decisión	Oficio Juzgado /Procuraduría
12	404630	Muerte de civil por explosión de mina antipersonal	Decidan sobre la procedencia o improcedencia, de iniciar acción de repetición, contra el Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, del año 2011	20261200045153	No presentar acción de repetición.	20261200102531

Nota: Cuadro No.3 Caso de acción de repetición gestionado en el primer semestre de 2026.



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



4-Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025

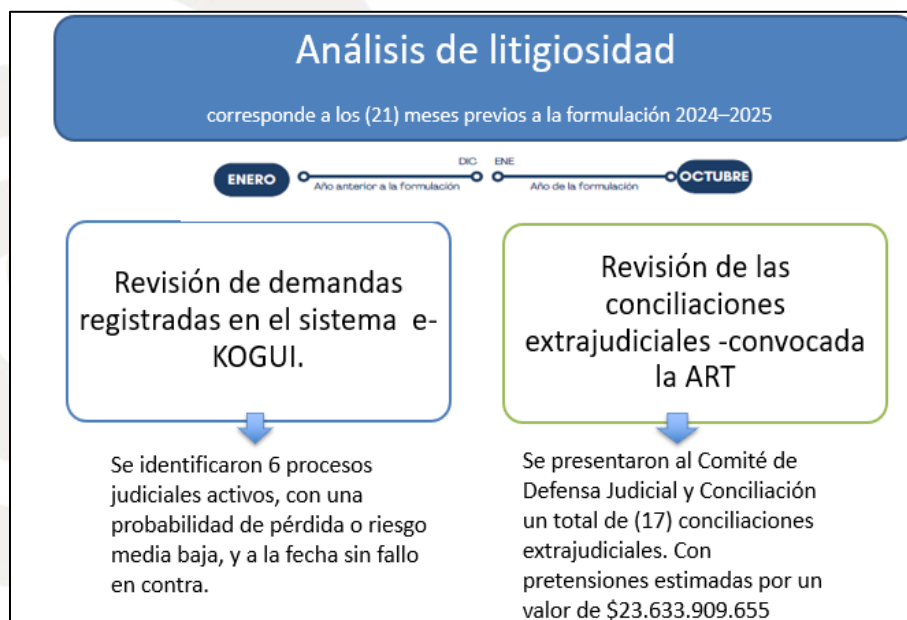
Se adjunta en PDF, el reporte de cumplimiento de la PPDA del bienio 2024-2025; en el cual se evidencia el cumplimiento al 100% de esta. El plan de acción de la política contempló la realización de actividades de formación, tales como cursos, capacitaciones, diplomados, orientados al fortalecimiento de conocimientos en contratación estatal, supervisión y liquidación contractual; dirigidas a los ordenadores del gasto, supervisores de contratos, abogados del GIT de Contratación y representantes judiciales de la Agencia. En razón al nuevo personal recibido del Concurso de Méritos.

5- Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 Actividades desarrolladas

Para la formulación de esta política en el mes de octubre del año 2025 la Oficina Jurídica realizó un estudio de las causas litigiosas de las citaciones a audiencias prejudiciales y de los procesos judiciales en curso; estos datos se confrontaron con el correo electrónico recibido de la ANDJE (octubre-2025), sobre las causas de más alta de litigiosidad de la Agencia.

Se realizó la socialización del tema, con los grupos de trabajo interno de la ART relacionados con el **tema a mejorar**; estos fueron: DEEP, DPGI, GIT de Contratación y adicionalmente se invitó a la Oficina de Planeación.

La anterior información presentada al Comité de Conciliación de la ART, en la Sesión No. 22 de la vigencia 2025, realizada el 12 de noviembre de 2025. Las siguientes imágenes, fueron tomada de la presentación realizada en dicha sesión.



Nota: Imagen No.1 Tomada de la sesión No.22-2025



Agencia de Renovación del Territorio



Principales causas identificadas (e-KOGUI)

- Desequilibrio económico por actos o hechos de la entidad contratante (4 casos)
 - Desequilibrio por teoría de la imprevisión (2)
 - Incumplimiento del deber de liquidar (2)
 - Ilegalidad de actos administrativos (2)
 - Otras causas relacionadas con controversias contractuales (7)
- Total: 17 causas.**

Nota: Imagen No.2 Tomada de la sesión No. 22-2025

La PPDA 2026-2027 fue aprobada por unanimidad, por los integrantes del Comité de Conciliación de la ART, en la Sesión No. 22 del 12 de noviembre de 2025; posteriormente fue adoptada mediante la **Resolución No. 001195 del 3 de diciembre de 2025**, publicada en el **Diario Oficial el 11 de febrero de 2026**. Así mismo, se informa que la PPDA del bienio 2026-2027 de la ART, fue aprobada por la ANDJE, en el “Sistema E-KOGUI”, el 23 de diciembre de 2025.

El plan de acción de la política vigente, tiene como propósito fortalecer las competencias de los servidores de la Entidad mediante la realización de, al menos, una (1) capacitación anual en materia de contratación estatal, orientada a mejorar la gestión contractual y promover el cumplimiento de los principios, procedimientos y disposiciones previstos en la normativa vigente. Las actividades están dirigidas principalmente a los formuladores y estructuradores de proyectos, a los supervisores de contratos de la DEEP y a la DPGI, así como al personal del GIT de Contratación.

En desarrollo de este plan de acción y como parte del seguimiento a su implementación, durante la vigencia 2026 se han ejecutado, entre otras, las siguientes actividades de capacitación:

- Capacitación sobre el proceso de liquidación de contratos y convenios PGN y matriz de riesgos, realizada por el GIT de Contratación el 13 de abril de 2026.
- Curso de Contratación Pública impartido por la Universidad Nacional de Colombia, desarrollado entre el 5 de mayo y el 30 de junio de 2026, en el cual participó el primer grupo de funcionarios “inscritos 30” y finalizaron y aprobaron el curso 27 funcionarios. Para el segundo semestre de 2026 se tiene prevista la realización del mismo curso, dirigido a otros 30 servidores ya inscritos.



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



En consecuencia, se evidencia que la PPDA 2026-2027, se encuentra en ejecución conforme al plan de acción aprobado para este bienio; registrando avances en las actividades de fortalecimiento de capacidades; dando cumplimiento a los compromisos establecidos para la implementación de la política al interior de la Entidad.

6-Informes presentados

No. Sesión	Decisión	documento técnico
4	Aprobado informe de gestión del Comité de Conciliación del segundo semestre de 2025.	20261200014823 20261200024993
5	Aprobado plan de acción del Comité 2026.	Cuadro Excel Plan de acción e- KOGUI
6	Se da por recibida la socialización de la Resolución No. 001195 de 2025 "Por la cual se adopta la política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia de Renovación del Territorio para el periodo comprendido entre los años 2026 y 2027"	Resolución No. 001195 del 3 de diciembre de 2025

Se rinde así el informe de gestión y seguimiento del Comité de Conciliación primer semestre del 2026.

Cordialmente.



Rosa Elena Cabrera Ciceri
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
Agencia Renovación del Territorio
[informe primer semestre de 2026](#)
Elaboró: Rosa Elena Cabrera Ciceri -gestora Oficina Jurídica